

PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de puntuaciones del segundo examen y de la fase de concurso del proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de trabajador/a social, mediante estabilización de empleo, se han presentado dos instancias:

- 1.) Una aspirante solicita la revisión de los méritos formativos. Reunido el tribunal y revisado todos los diplomas y certificados de los cursos presentados por la aspirante en plazo y forma se modifica la puntuación en formación de 3,94 a 10 puntos.
- 2.) Una aspirante solicita la revisión de la suma de las puntuaciones del segundo examen (caso práctico) y se detecta que la pregunta 3 no había sido calificada. Tras la rectificación la nota obtenida es 23 puntos.

Finalmente, el Tribunal decide:

1.- Aprobar la siguiente lista definitiva de puntuaciones de la fase de oposición y fase de concurso:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE OPOSICIÓN (60%)	FASE CONCURSO (40%)	TOTAL
CANDELA ROMÁN, MARIA ELENA	***7161**	38,5	24,20	62,70
LÓPEZ PIÑERO, JOSÉ MANUEL	***1593**	48	16,79	64,79
NIETO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	***2089**	38	22,23	60,23
PIZARRO MARTÍN, NAILA	***0286**	31,5	8,69	40,19
SALINAS PÉREZ, ANA BELÉN	***1296**	51	37,16	88,16
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***1347**	46	13,87	59,87
SÁNCHEZ RAMÍREZ, MARÍA ISABEL	***8085**	32	16,90	48,90

2.- Proponer al órgano competente para su nombramiento a los dos aspirantes como mayor puntuación en la suma de las fases de concurso y oposición:

- **DOÑA ANA BELÉN SALINAS PÉREZ Y DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ PIÑERO**



Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública esta comunicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso. De acuerdo con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Ceutí. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Ceutí, a 2 de julio de 2021

El Tribunal Calificador